

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 282-2005

Guatemala, 20 de diciembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación ha solicitado autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de fortalecer los renglones de gasto 411 "Ayuda para funerales", 412 "Prestaciones Póstumas", 413 "Indemnizaciones al personal" y 415 "Vacaciones pagadas por retiro" de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, destinados al pago de prestaciones laborales en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen No. **816**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
226	Ministerio de Gobernación	11	11	<u>1,233,608</u>	<u>1,233,608</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>1,233,608</u>	<u>1,233,608</u>
Ministerio de Gobernación	<u>1,233,608</u>	<u>1,233,608</u>
<i>Funcionamiento</i>	1,233,608	1,233,608

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,233,608)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



Mac. Bonilla

Maria Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Signature]

NISF/JCO
Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

